

RESOLUCIÓN N° 896/2025 Instituto de Seguridad Pública.

VISTO: lo dispuesto por el Ministerio de Justicia y Seguridad mediante Resolución 0964/2025 se encomendó a la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial la convocatoria para el Ingreso a la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana, con orientación Policial. Que la subsecretaría hizo lo propio con el Instituto de Seguridad Pública y a su vez se realizó excepcionalmente una ampliación de la inscripción solo para personal masculino de 18 a 30 años.

CONSIDERANDO: Que atento a lo dispuesto en la Resolución ut supra mencionada en su artículo nro. 5 donde se establece el Proceso de Selección, que luego de la Inscripción, se divide en Exámenes Psicológicos, Examen pre-médico y Entrega de Carpetas Médicas, Examen intelectual y físico y Etapa social, siendo cada instancia de carácter eliminatoria.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado y para evaluar las aptitudes psicológicas para el ingreso, fueron convocados los profesionales del ISeP, quienes evaluaron a los postulantes.

Que según surge del informe labrado por los facultativos correspondientes, ha resultado que los ciudadanos detallados en el Anexo "A" de la presente "NO CUMPLEN" con las exigencias del Exámenes Psicológico y primer examen médico para el Ingreso a la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana, con orientación Policial, conforme a lo normado en el reglamento vigente de este Instituto de Seguridad Pública, aprobado por acta del Consejo Interinstitucional Nro 62/13 y Ley 12333.

Que así mismo se dispone en la Resolución antes mencionada 0964/2025, en su Anexo II "NOTIFICACIONES Y RECURSOS: "A lo largo de todo el Proceso de Selección se considerará notificación fehaciente y suficiente, la publicación en la página Web del I.Se.P.(www.isepsantafe.edu.ar) de listados, turnos de exámenes y calificaciones, estando identificados los postulantes con el número de legajo de Inscripción (N.L.I).

Los reclamos presentados deberán ser por escrito ante la Dirección de este Instituto, los que serán diligenciados al concluir el proceso de selección.

POR ELLO: atento a las atribuciones que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DECLARAR que **NO CUMPLEN**, con las exigencias de los Exámenes Psicológicos y primer examen médico para el ingreso a la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana, con orientación Policial a los postulantes detallados en el Anexo "A" de la presente, siendo que las particularidades de las **causales obstativas para el ingreso de cada postulante será notificada personalmente en el I.Se.P Rosario en Alem N° 2050 y en el I.Se.P de Recreo en Juan de Garay y Saavedra Lamas, debido al secreto profesional.**

ARTICULO 2º: NOTIFÍQUESE, atento a lo dispuesto en la Resolución 0964/2025 del Ministerio de Justicia y Seguridad.

ARTICULO 3º: HÁGASE SABER Y ARCHÍVESE.

Dirección General I.Se.P : Rosario, 19 de noviembre de 2025



